



INFORME SECRETARIAL. 2021-00263 00. Villavicencio, 26 de julio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la causante JANETH ISABEL DIAZ CHAPARRO (q.e.p.d.), interpuesta mediante apoderado por los señores RICARDO DIAZ CHAPARRO, LUIS ALFONSO DIAZ CHAPARRO y ANA MILENA DIAZ MUÑOZ, se encuentran las siguientes falencias:

1.- En cumplimiento del numeral 8º, art. 82 del CGP, deberá omitirse en los fundamentos de derecho lo relacionado con el derogado Decreto 2272 de 1989 y citar las disposiciones legales vigentes.

2.- No se acredita prueba de avalúo catastral, y consecuentemente de su activo y pasivo, para el predio inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 230-39861, toda vez que en el recibo de impuesto predial emanado por la Tesorería de la Alcaldía de Cumaral (Meta) no consta su número de matrícula, y la cédula catastral aquí reportada no coincide con la que aparece en el certificado de tradición y libertad, es decir, número 010000720002000. Lo anterior para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del art. 489 del CGP.

Se reconoce personería al abogado GILBERTO ROMERO RUIZ, para actuar en representación de los señores RICARDO DIAZ CHAPARRO, LUIS ALFONSO DIAZ CHAPARRO y ANA MILENA DIAZ MUÑOZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Consecuencialmente, se INADMITE la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 082 del 15

SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria